

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO PARA DIGITALIZAR
NOTARIO

ESC.# 2.031

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA CESCAM S. A.-
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes treinta de junio del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la



Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de febrero de mil novecientos noventa y tres,, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., aumento su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., en sesión celebrada el día veinte y siete de junio del dos mil, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

INMOBILIARIA CESCAM S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital ha sido suscrita por la compañía INMOBILIARIA COGI S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., ha suscrito seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que la compañía suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es

de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomon, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del veinte y siete junio del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., celebrada el veinte y siete de junio del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga

INMOBILIARIA CESCAM S.A.

Guayaquil 19 de Febrero de 1998

Sr. Ing. Don
CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted GERENTE de la Empresa, de acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo es de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario del Cantón Eloy Alfaro - Durán, Abogado Jose Morante Valencia, el 26 de Octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil, el 1 de Febrero de 1.993

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,


SRTA. CAROLINA CONTRERAS FLORES
SECRETARIA AD HOC.

Guayaquil 19 de Febrero de 1.998

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL

ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.I. 0904378585
NACIONALIDAD: ECUATORIANO



En la presente fecha queda inscrito en el

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 57.495 Registro Mercantil No.

14.844 Repertorio No. 22.735

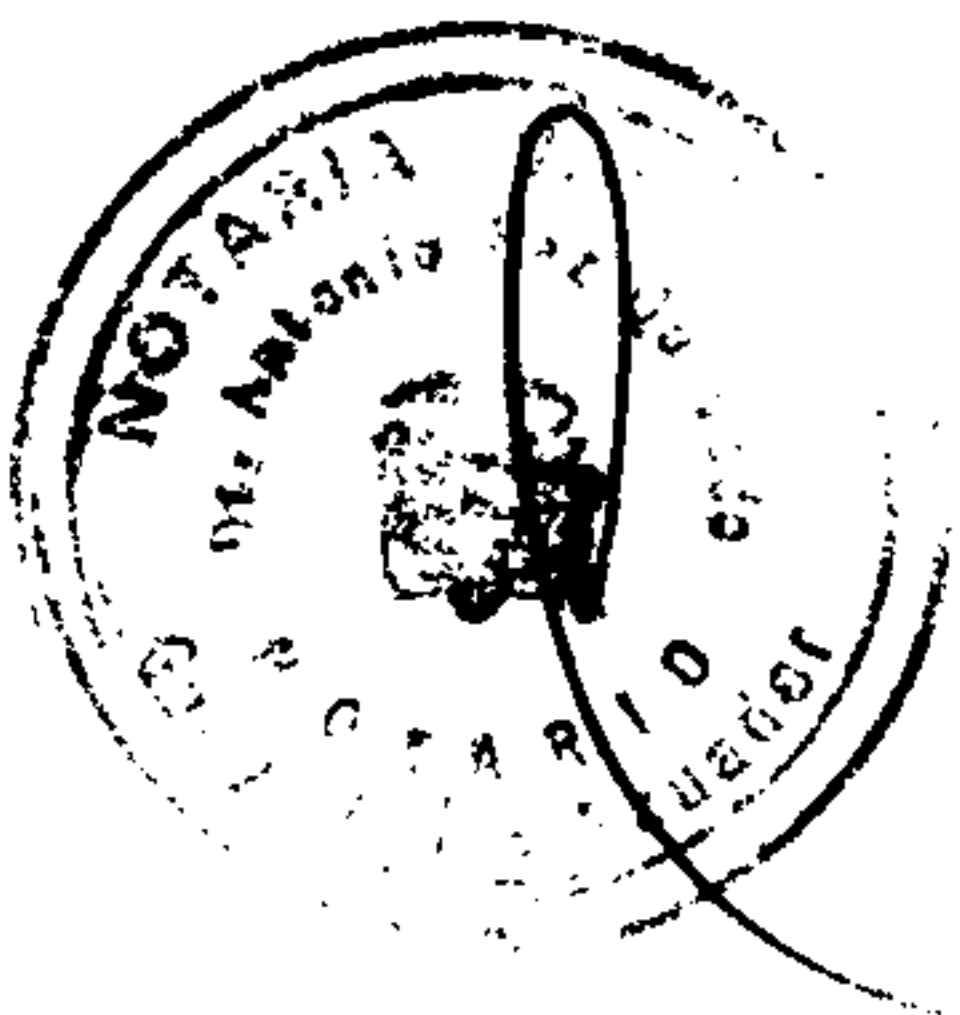
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de julio de 1.998

Valor pagado por este trabajo
S/. 21.000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CESCAM S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y
SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veinte y siete de junio del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la Lotización Inmaconsa, kilómetro 10 y 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, se reúne la accionista de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervengan en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de



pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también, realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión y relativos al aumento de capital y reforma del estatuto social.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito las seiscientas acciones de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una,, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-"; y, RESOLUCION CUATRO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que

certifica.- f) Abg. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., celebrada el veinte y siete de junio del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 27 del 2.000

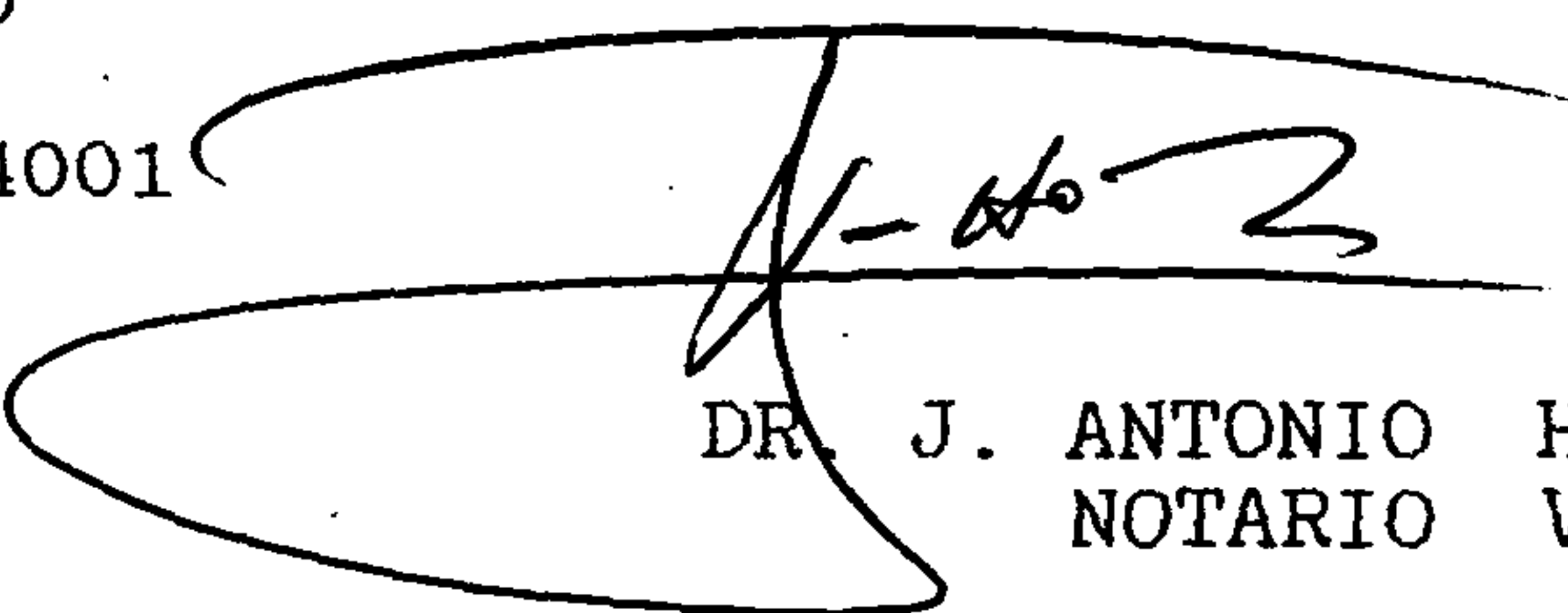


(ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
SECRETARIO

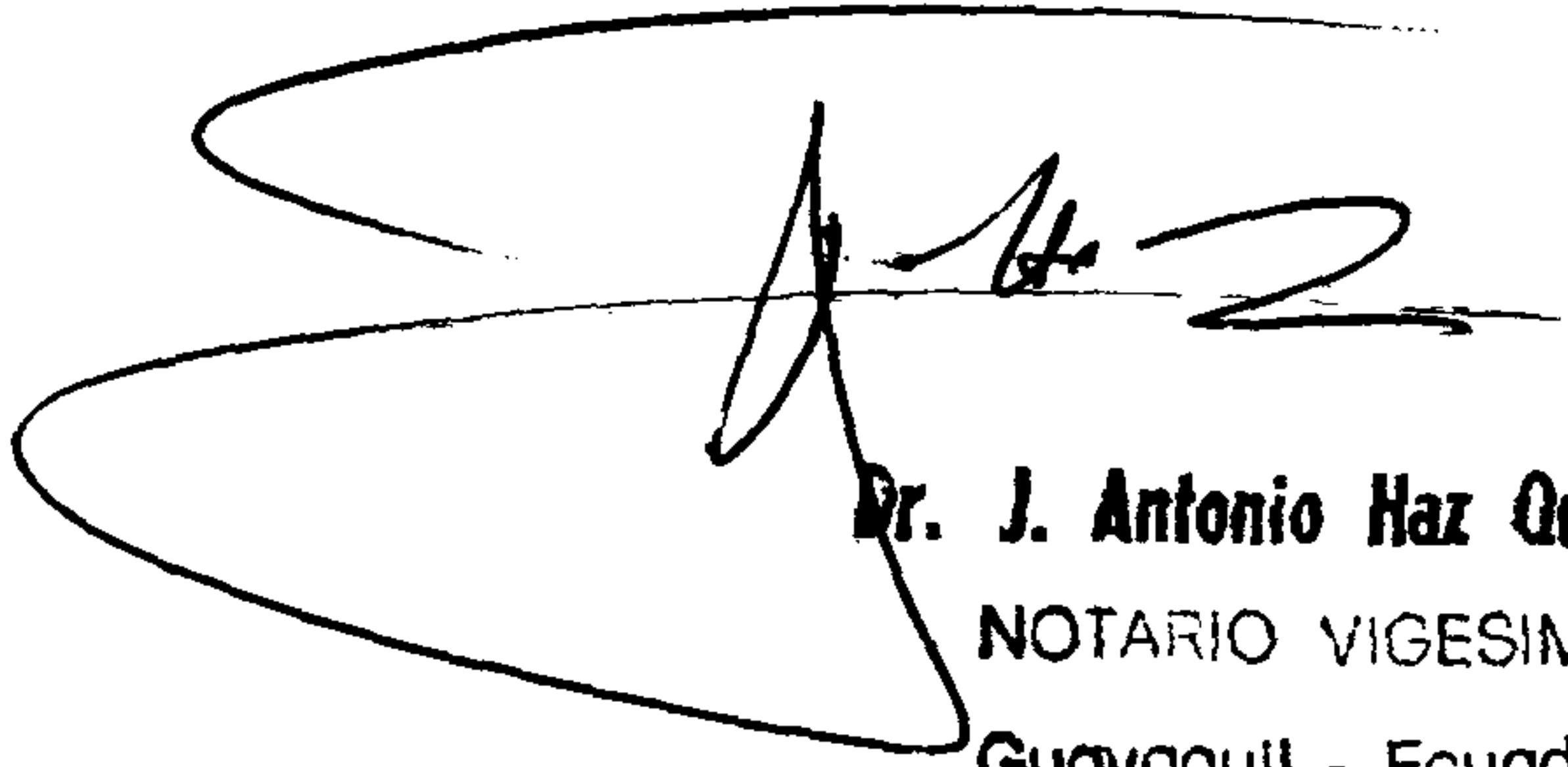
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


~~ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON~~
~~C.C. 0904378585~~
~~C.V. 0092-007~~
~~RUC. 0991252584001~~

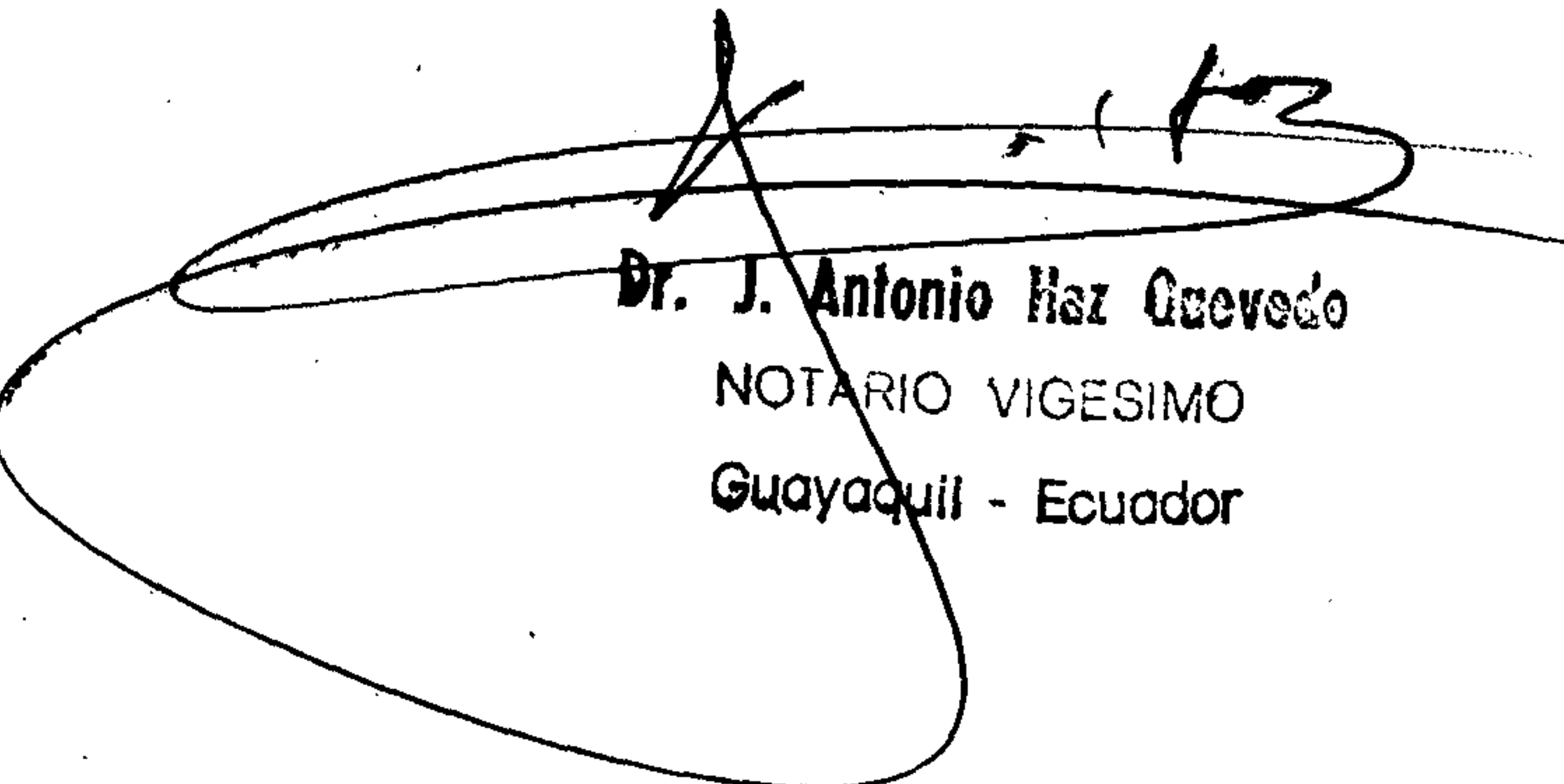

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-

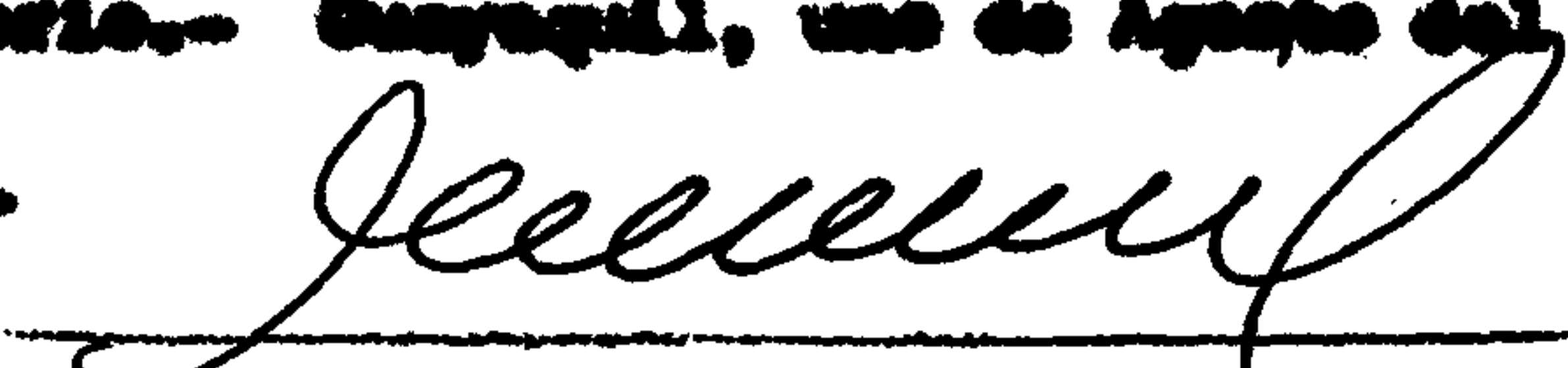

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0003742, de fecha 24 de Julio del 2.000, del Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendente de Compañías, TOMÉ NOTA de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA GECAM S.A. cuya matriz reposa en mis archivos.-Guayaquil 27 de Julio del 2.000.-




Dr. J. Antonio Haza Guevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

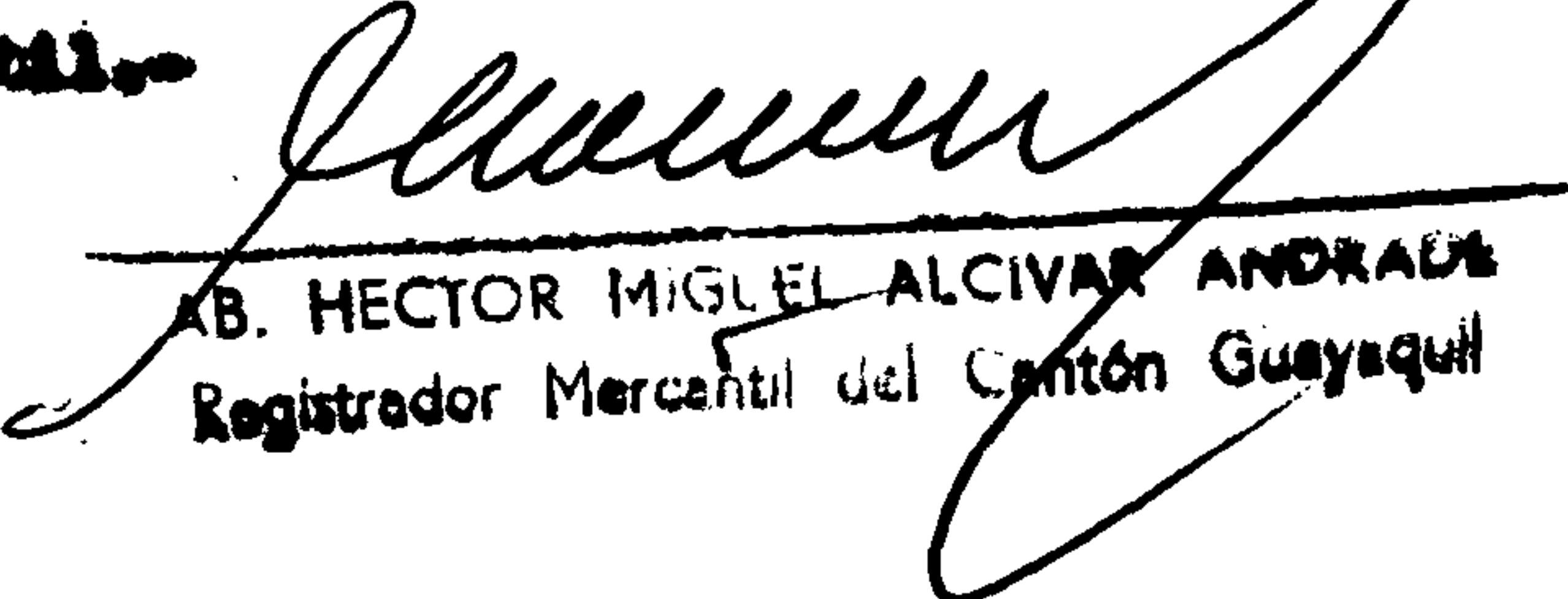
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0003742, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintinueve de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA GECAM S. A., de fojas 20.363 a 20.393, Número 14.286 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.072 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

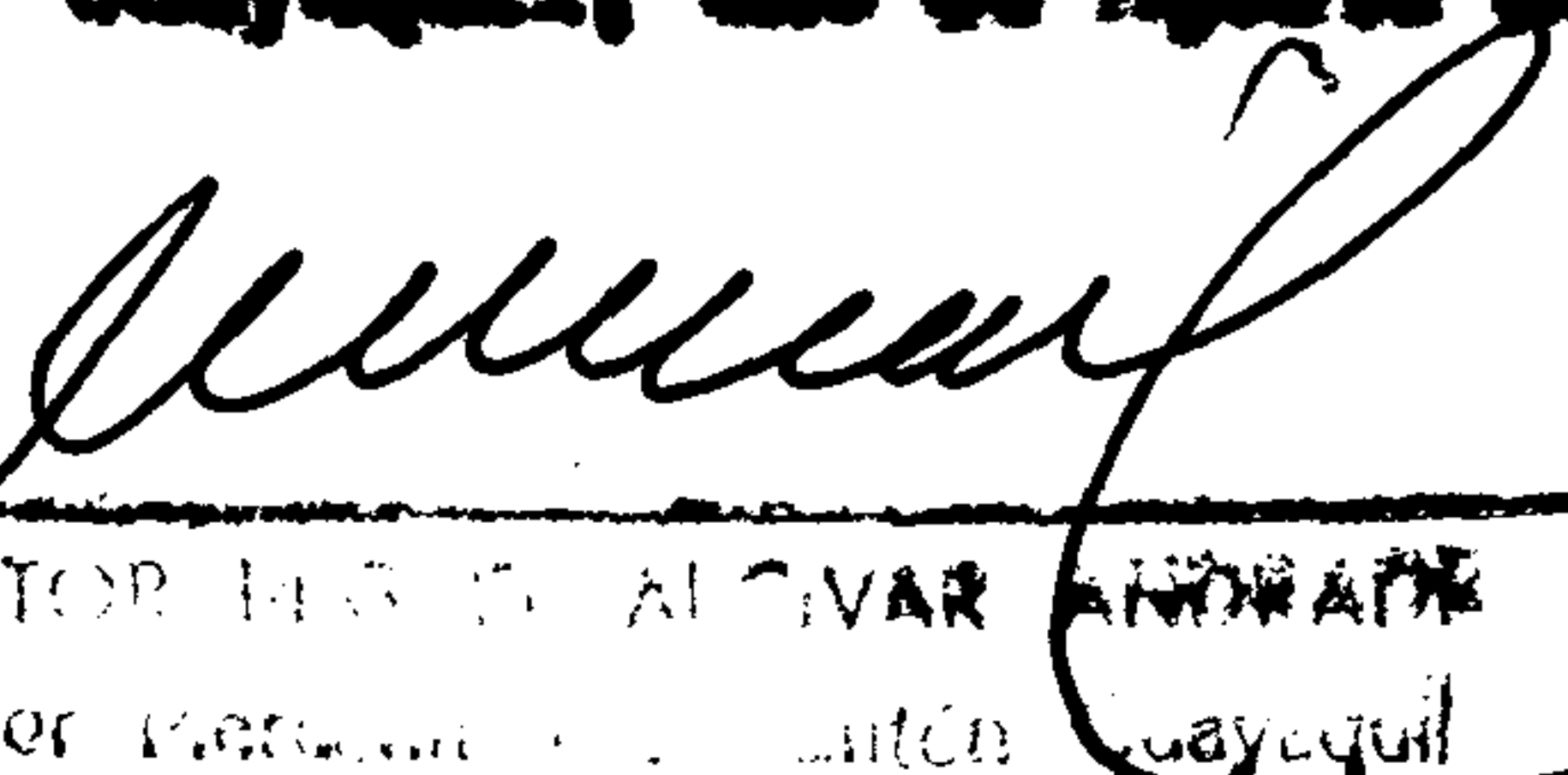
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota -

"PARA DIGITALIZAR"

ta de esta escritura a fojas 2.000 y 2.013 del Registro Mercantil de 1.973; y, a foja 12.203 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el **ACUERDO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCESIVO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CRESCAN S. A.,** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 713 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 378 del 29 de Agosto de 1.974.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

